



RESOLUCION No. CSJMER18-170
30 de julio de 2018

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencias judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

1°. Se remite acto administrativo, por medio del cual se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo que elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad se realizó la siguiente gestión:

En el cargo de Juez del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias-Meta, mediante Resolución No. 23 del 11 de abril de 2018 procedió a nombrar en propiedad en ese cargo a MARVIN EDUARDO ACERO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.006, posesionado con efectos fiscales a partir del 02 de Mayo de 2018, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **INSCRIBIR** en el escalafón seccional de Carrera Judicial MARVIN EDUARDO ACERO DIAZ, en propiedad en el cargo de Juez del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias-Meta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INSCRIBIR en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
MARVIN EDUARDO	ACERO DIAZ	7.184.006	JUEZ	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias-Meta	Resolución 23 del 11 de Abril de 2018 – Posesión de 02/05/18

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los treinta (30) día del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJM18-949